



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2020-00290-00

En atención a lo manifestado por la apoderada de la parte demandante en memorial allegado en correo electrónico de fecha 09 de julio de 2021 (Fol. 89-101 Digital), y teniendo en cuenta el certificado civil de defunción del señor **JAVIER EDUARDO FORERO SANDOVAL** (Fol. 92 Digital), este Despacho accede a la sustitución procesal de conformidad con el artículo 68 del C.G.P. y ORDENA continuar el presente proceso contra las señoras **LILIA VIVIANA FORERO ALVAREZ y MARIA CAMILA FORERO HERRERA** en calidad de herederas determinadas y contra la señora **ALEXANDRA ESTELLA HERRERA** en calidad de cónyuge supérstite del señor **FORERO SANDOVAL**, quienes deberán ser notificados conforme a los artículos 290 y ss del C.G.P., o atendiendo el Art. 8 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, tanto del auto que libró mandamiento de pago, como de la presente providencia.

De igual forma, previo a ordenar el emplazamiento de los HEREDEROS INDETERMINADOS del demandado **JAVIER EDUARDO FORERO SANDOVAL**, se deberá realizar la notificación de las personas señaladas en el párrafo anterior, pues en caso que no se pueda surtir dicha notificación, el Despacho ordenará los emplazamientos pertinentes y se hará una sola gestión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

En caso en que la parte demandante, quiera realizar la notificación de los herederos determinados y la cónyuge supérstite del demandado, a través de los correos electrónicos informados, deberá previamente, informar cómo obtuvo dichos datos, y en lo posible, allegar prueba de ello, lo anterior de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 del 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

GAB//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 148 del 27 de agosto de 2021 a las 8:00 a.m.



**Juez Municipal
Civil 020
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e781d0c0e9dc647362967a191384b3a6de1e9a03ed3eed5dcd19d217df7afb9c

Documento generado en 26/08/2021 10:24:28 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**